

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Rute, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 20559, de fecha de 28 de marzo de 2023, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto denominado “X Carrera por Montaña Rute” al que se le asigna el número de expediente GEX 2023/16015 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Rute una subvención para el proyecto denominado “X Carrera por Montaña Rute”, por un importe de 15.000,00€ (Quince mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. El expediente que se informa tiene por objeto sufragar parte de los gastos correspondientes a la celebración de la carrera organizada por el ayuntamiento denominada X Carrera por Montaña de Rute (X CxM Rute).

El deporte es un fenómeno social con una alta repercusión en la vida actual de las personas. El medio natural se ha transformado en un lugar de trascendencia en la sociedad actual, por la repercusión directa que tiene en la calidad de vida de las personas, a nivel medio ambiental, social y económico, constituyéndose en parte del patrimonio que debemos preservar entre todos. El deporte en el medio natural se configura como un instrumento de educación y concienciación que ponga en valor ese patrimonio indispensable, que ayudará a esa mejora en la calidad de vida de una comunidad, disfrutando, conservando y educándose en ese medio natural a través del deporte. Es responsabilidad de las Administraciones Públicas el fomento del deporte y el cuidado del medio ambiente. A través de actuaciones que canalicen estos objetivos, se puede entender la relevancia de asumir eventos que promuevan la salud pública y el cuidado del medio ambiente a la par.

En este caso además, el hecho de poner en valor el entorno supone un factor de vital importancia para impulsar un evento deportivo. Es una oportunidad para que mucha gente venida de toda España conozca Córdoba y su provincia, siendo en este caso la Subbética Cordobesa el punto de referencia.

El impacto es proporcional al evento que se va a desarrollar. La excepcionalidad del evento hace necesario el mayor apoyo posible de las instituciones implicadas, por ello solicitan la colaboración de la Diputación de Córdoba.

Al creciente auge de la práctica de la actividad física se une la profesionalización de los clubes deportivos. Esta es la décima edición en la que esperan una participación de unos 600 corredores procedentes de toda España.

El organizador está concienciado de la importancia del entorno y la repercusión que tiene



en el municipio, por eso apuestan por la limpieza y reciclaje de todo lo que utilicen en el evento aportando los respectivos contenedores para depositar los residuos que se generen, así como entregando a los corredores vasos de silicona reutilizables para los avituallamientos.

El evento alberga el CAMPEONATO DE ESPAÑA EN LINEA INDIVIDUAL Y POR SELECCIONES AUTONÓMICAS promovido por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA (FEDME):

- Denominación: X Carrera por montaña Rute (X CxM Rute)
- Organización: Ayuntamiento de Rute.
- Colabora Club Deportivo Hacho Trail inscrito en la FADMES desde 2015 Y FEDME.
- Fecha y lugar de celebración: 15-16 de abril de 2023 en Rute (Córdoba) con salida y meta en PASEO DEL FRESNO.
- Descripción y finalidad: Carrera por montaña que discurre por la sierra de Rute la cual pertenece al conjunto de las Sierras Subbéticas al sur de la provincia de Córdoba.

Tiene dos modalidades, una prueba corta de aprox. 14,5km y 900m de desnivel positivo acumulado, denominada RUTENITA, la cual a su vez alberga el campeonato en las modalidades JUVENIL y JUNIOR y la prueba reina con aprox. 28km y 1845m de desnivel positivo acumulado, llamada CxM RUTE, y que a su vez también incluye el campeonato de PROMESAS y VETERANOS, ambas sometidas a competición y a una clasificación final por categorías, su recorrido consta de un 80% de sendero, 15% de pista forestal y un 5% en asfalto.

Ambas comparten la primera parte del recorrido, la salida de la RUTENITA tuvo lugar en el paseo del Fresno a las 16:00 del sábado 15 de abril, la prueba reina salió a las 9:00 del domingo 16 de abril. Cada carrera tiene dorsales diferenciados por colores para que los voluntarios puedan indicarles a los mismos el recorrido a realizar. El recorrido estuvo marcado con cintas personalizadas a lo largo del mismo, flechas en los cruces, en las bajadas peligrosas carteles de precaución y en los avituallamientos de principio y fin del mismo, además se situaron en los puntos conflictivos personal voluntario para indicar a los corredores.

Para la seguridad de todos los participantes contaron con la presencia de SOS CARDIOSPORT, grupo que está compuesto por Médicos, Enfermeros, T.E.S. y personal cualificado y acreditado para el uso del D.E.S.A y Primeros Auxilios, ambulancia medicalizada ubicada en la zona de salida y meta, además de PROTECCIÓN CIVIL DE RUTE dispuesta en diferentes puntos del recorrido para las posibles evacuaciones, POLICÍA LOCAL reguló el tráfico en los primeros y últimos 200m de recorrido.

Este evento tiene como finalidad dar a conocer a todos aquellos corredores que quieran acercarse a la localidad, los parajes que posee la sierra de Rute de una forma competitiva mediante la carrera a pie.

- Objetivos:
 1. Promocionar la provincia de Córdoba, la Mancomunidad de la Subbética y las sierras Subbéticas y el municipio de Rute.
 2. Dar a conocer Rute, su sierra, sus tradiciones y los productos típicos.
 3. Fomentar el deporte en contacto con la naturaleza.
 4. Mantener y cuidar los senderos de la sierra de Rute.
 5. Convertir CXM RUTE en una prueba de referencia a nivel nacional en la organización de Carreras por montaña.
 6. Concienciar a los participantes de la importancia del medio natural, no dejando residuos que puedan manchar su imagen.



Las razones de interés general, social, económico y de salud se encuentran motivadas en la normativa sobre fomento de estas actividades saludables. La Constitución Española en su Artículo 43.3 expone “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”. La norma fundamental de nuestro país, que sirve como base a todas las demás leyes y que rige cuáles han de ser las actuaciones que las administraciones públicas de nuestro país, expone que la salud y el deporte son uno de los pilares sobre los que debe apoyarse su trabajo. No cabe duda que la administración más cercana y por tanto la primera que incide sobre los/as ciudadanos/as es la local y aquella que con sus actuaciones favorecerá en mayor medida la consecución de los objetivos que se marcan los poderes públicos.

La Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía, en la exposición de motivos cita de forma literal: “El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.”, asimismo el punto VIII, expone lo siguiente, “... con el objetivo final de dar cobertura legal al deporte en toda su amplitud, la Ley pretende adaptar el marco legal a la realidad deportiva incidiendo y facilitando la búsqueda de la salud, la seguridad, la educación, la calidad y la excelencia. Así, el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, ...”.

Por lo expuesto, concurren razones de interés público, económico y social que justifican la concesión directa de esta ayuda, cuyo objetivo es seguir fomentando el deporte juvenil en la provincia, el deporte para todos y ofrecer formas de ocio alternativas. El deporte tiene un poder transformador como elemento de inclusión e integración de las sociedades. Es un factor esencial que contribuye al desarrollo y a la paz promoviendo valores como el respeto, la tolerancia, el empoderamiento y la inclusión social, e impacta de manera directa en materias de salud y educación.

La creciente promoción de la salud a través del deporte es, sin duda, la gran responsable de este incremento. “Los ciudadanos tienen, cada vez más, una mayor conciencia deportiva, pues se asocia la práctica física habitual con salud, lo que conduce a que el running se convierta en casi una forma de vida. Además, las Redes Sociales han reforzado el concepto de culto al cuerpo, con lo que muchas personas utilizan el running como medio para mejorar su físico.

Desde esta perspectiva, el deporte contribuye de forma directa a la consecución de muchos de los desafíos recogidos por los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la ONU en su Agenda 2030, entre los que destacan:

ODS 3, Salud y bienestar: el deporte influye de manera directa en la educación, la salud física y emocional y el comportamiento de todas las personas que lo practican, como agente cultural y social. Su contribución directa a la salud de las personas está ampliamente documentada en numerosas publicaciones científicas que han demostrado que la vida sedentaria y desvinculada de la práctica deportiva está relacionada con un peor estado de salud, incluso, algunos estudios, como el que se publicó en The Lancet en 2012, señalan la falta de actividad física como causante del 9% de la mortalidad prematura a nivel mundial. En el otro lado de la balanza se sitúan todos los efectos positivos que tiene el deporte sobre la salud de las personas, pues su práctica habitual incide en una mejor forma física y promueve estilos de vida saludables. El deporte también es beneficioso para la salud mental y para un desarrollo cognitivo positivo, e impacta en personas con depresión o ansiedad mejorando la autoestima y la confianza en uno mismo.



ODS 4 y ODS 5, Educación de calidad e igualdad de género: cualquier persona puede disfrutar del deporte, indistintamente de la edad, el género o la nacionalidad. Integrar la actividad física dentro de los planes de estudio de los colegios y los institutos es esencial para recibir una educación completa, que mejore la salud y enseñe en valores para un futuro mejor. Además, el deporte también es un elemento primordial a la hora de romper las desigualdades por razón de sexo y la brecha de género que sufren mujeres y niñas en todo el mundo.

ODS10, Reducción de desigualdades: por medio del deporte, y en especial del deporte inclusivo, se fomentan valores como el respeto, la igualdad, la empatía, la persistencia o la superación. Gracias a estos valores podemos contribuir al espíritu de este ODS que pretende reducir la desigualdad de oportunidades entre los países, pero también dentro de ellos, promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas, sobre todo de las personas vulnerables.

ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles: a través del deporte también se contribuye a hacer que las ciudades y comunidades sean lugares inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles: sumar fuerzas para contribuir a través del deporte a mejorar la salud de las personas y del planeta.

ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos: es fundamental que cada sector contribuya para que el desarrollo sostenible sea efectivo y que todos los países, organismos, instituciones, empresas y ONG's se involucren y cooperen. Las instituciones, tanto públicas como privadas, cuentan con herramientas suficientes para implementar programas e iniciativas en este campo y así realizar una verdadera alianza mundial. En este sentido, el deporte tiene el poder de conectar las redes de diversos asociados y partes interesadas con un compromiso común con el desarrollo duradero.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención, se desprende que se destinará a:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos Sanitarios (ambulancias, personal sanitario y asistencia en carrera)	2.175,00 €
Cronometraje	2.079,94 €
Avituallamiento y bebida en meta	4.497,77 €
Gastos de imprenta, trofeos, publicidad, balizas, cartelería, podium	2.209,82 €
Camisetas	5.074,80 €
Medallas finisher	1.119,25 €
Material y uniformes de organización y señalizaciones	3.523,98 €
Pantalla para publicidad y retransmisión	2.420,00 €
TOTAL GASTOS	23.100,56 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
- Ayuntamiento de Rute	8.100,56 €
TOTAL INGRESOS	23.100,56 €

Segundo.- El Ayuntamiento de Rute, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 15.000,00 € (Quince mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.46201, denominada “Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos”.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pospagable”, por tratarse de una actividad ya realizada, requiriéndose para la entrega de fondos la previa justificación de la actividad realizada y de los gastos ocasionados por el proyecto; conforme al artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida.

Cuarto.- En el plazo máximo tres meses a contar desde el 17 de abril de 2023, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- Si, a consecuencia de esta comprobación, se dedujera que el proyecto financiable ha sido inferior a lo aprobado o que se han incumplido los fines para los que fue concedida la ayuda, se procederá a enviar escrito de subsanación y de no cumplirse éste, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, conforme al artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.-La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

 3.4	  Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 3º "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", centrada en la meta 3.4. "Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar." Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-privada para conseguirla.
---	---	---

